



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 055-2020-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 055-2020-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA No. 055-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 03 de agosto de 2020. Las 15h15.- **VISTOS.** -

ANTECEDENTES:

- 1) El 30 de julio de 2020 a las 16h46, se recibe un correo desde la cuenta cmaldonado@cancilleria.gob.ec en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene cuatro (04) archivos PDF, con el siguiente detalle: a.- Un (01) archivo con el título “200730_recurso_tce_guaña_anexos_compressed.pdf”, con tamaño 1 MB, mismo que descargado contiene un (01) documento en veinte y ocho (28) fojas; b.- Un (01) archivo con el título “mremh-ceculondres-2020-0165-m.pdf”, con un tamaño de 99 KB, mismo que descargado contiene un (01) documento en una (01) foja, suscrito electrónicamente por el señor Pablo Andrés Roldán Rivadeneira, cónsul del Ecuador en Londres, firma electrónica que luego de su verificación en el sistema “Firma Ec 2.5.0” pudo ser validada; c.- Un (01) archivo con el título “MREMH-DGSMH-2020-0247-O.pdf”, con tamaño 95 KB, mismo que descargado contiene un (01) documento en una (01) foja, suscrito electrónicamente por la Mgs. María Eugenia Avilés Zevallos, directora de gestión de Servicios de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, firma electrónica que luego de su verificación en el sistema “Firma Ec 2.5.0” pudo ser validada; d.- Un (01) archivo con el título “200730_recurso_tce_guaña.b.pdf” con tamaño 2 MB, mismo que descargado contiene un (01) documento en veinte y uno (21) fojas, en el cual consta en imagen la firma de la señora Bélgica Flor Guaña Quilachamín; así como la firma digital del abogado Carlos Alfredo Alvear Burbano, firma que luego de su



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 055-2020-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

verificación en el sistema “Firma Ec 2.5.0” no pudo ser validada en razón de su formato. (Fs. 1-57)

- 2) A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 055-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 31 de julio de 2020, conforme a la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 58)
- 3) El 03 de agosto de 2020, a las 08h54, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, el expediente de la causa N.º 055-2020-TCE en cincuenta y ocho (58) fojas, de conformidad a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora (F. 59).

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo lo siguiente:

PRIMERO.- De la revisión del expediente 055-2020-TCE que contiene el escrito presentado por la señora Bélgica Flor Guaña Quilachamin, portadora de la C.C. 1712133774, mediante el cual presenta un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral contra la Resolución No. PLE-CNE-2-6-7-2020, emitida por el Consejo Nacional Electoral, se evidencia que existe identidad de objeto y sujeto con la causa No. 037-2020-TCE, misma que versa sobre un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral contra la Resolución No. PLE-CNE-2-6-7-2020 emitida por el referido Órgano Electoral.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y al artículo 53 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto con auto de 29 de julio de 2020 a las 15h15, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, admitió a trámite la causa 037-2020-TCE, dispongo la acumulación de la causa 055-2020-TCE a la causa 037-2020-TCE, a fin de que se tramiten y resuelvan estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 055-2020-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1 A la recurrente Bélgica Flor Guña Quilachamin en las direcciones de correo electrónico: belgicaguana@hotmail.com y abogada.tejedora@gmail.com.

4.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; santiago vallejo@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec y ronaldborja@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actué la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



